### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021.

-----000-----

ALCALDE PRESIDENTE:
D. Santiago Cabello Muñoz
CONCEJALES:
D. Eduardo Lucena Alba
D. Jesús Manuel Agudo Cantero
Dª. Anastasia Mª Calero Bravo
D. Juan Bautista Escribano Alba
Dª María Fernández Nevado
VICESECRETARIA:
Dª. Laura Mª Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las trece horas del día veintiuno de abril de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, asist que de mí, la Vicesecretaria, Dª Laura Mª Lánch Fernández, se reunieron las persona ul ma rei nominadas, a través de medios te emáticos, al objeto de celebrar la sesión extraordin ria y urgente de la Junta do Gobarno Local, conforme al "Orden del Día" comprensivo de los asuntos a tratar.

Al inicio de la sesión no se incorpora el Concejal don Juan Bautic a Escabano Alba.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al pronuncia niente sobre la declaración de urgencia de la sesión, de conformidad con lo establar do en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimer Jurícico le las Entidaues Locular, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Presio intersometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada, or un animidad de los miembros asistentes, precediéndose acto seguido al cebale y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

A continuación se procede al estudio y deliberación do los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

# 1.- APROBACIÓN, EN SU CASO. D. LOS BORRADON S DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:

- SESIÓN ORDINARIA C' FBRAL \ EL DÍA 18 DE ENTRE DE 2021.
- SESIÓN ORDINARIA CELEL RADA EL DÍA 15 DE MA ZO DE 2021.
- SESIÓN EXTRACADINARIA CELEBRADA EL LÍA 25 DE MARZO DE 2021.

Por la Presiden, a se preguntó plos eñor a asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondien e "Oro, no el Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores de la actas de las sesionos oferir as en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Jobierno Local por unanimidad, acordó dejar pendiente de resolución los citados borradores.

2-DACIÓN DE UEPAAS DE LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguie, tes sisposiciones publicadas en:

#### BOLETÍN MICIAL DEL ESTADO

- -Núr. 72 de 25 de marzo de 2021.- Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia.
- -Nu n. 72 de 25 de marzo de 2021.- Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género.

1

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

#### 

3F94FE46F0EA8AC2DBF8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30/9/2021

- -Núm. 76 de 30 de marzo de 2021.- Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Núm. 85 de 9 de abril de 2021.- Anuncio de notificación de 6 de abril de 2021 en procedimiento de comparecencia para acuerdo de Decreto de 4 de marzo de 2021 sobre la empresa Zonanoble.
- Núm. 88 de 13 de abril de 2021.- Ley 4/2021, de 12 de abril, por la que se regula un permiso retribuido recuperable par alas personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales con el fin de reducir la movilidad de la población en contexto de la luca contra el COVID-19.
- Núm. 88 de 13 de abril de 2021.- Ley 3/2021, de 12 de abril, por la que se ade ptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectore de vados del COVID-19.

#### BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Núm. Extraordinario 25 de 25 de marzo de 2021.- Decr. o-ley 4/2021 de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con caracar un gente y extrao dinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el conavirus (CCVID-1), y se modifican otras disposiciones normativas.
- -Núm. Extraordinario 23 de 11 de marzo de 2001. Resolución de 25 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Salua y Fa nilias en Cárdola, por la que se adoptan y modulan los niveles de alerta sar italia y la anlicación de las medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contencio de la COVID-19, en los municipios que se detallan.
- Núm. Extraordinario 26 de 29 a m rzo de 20 1. E. tracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en e. Contra la II del Dorr to- ey 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diver as m didas, cor c. rácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situa ión ocasione la por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativos.
- Núm. 58 de 26 de morzo de 2021.- R solución de 22 de marzo de 2021, de la Agencia Pública Antolaza de Education, por la que se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, avadas a les familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas monores de 3 anos en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la esco rización en e' primer riclo de la educación infantil en Andalucía, para el curso 20 (1 202).
- Nú n. 58 de 76 de ma zo de 2021.- Extracto de la Resolución de la Dirección General ા la Agencia ખે1blic ι Andaluza de Educación, por la que se convocan, en régimen de concurrencia con retitiva, ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños v niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la el colari ación en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", para el urso 2021-2022.

- Núm. 68 de 13 de abril de 2021.- Orden de 26 de marzo de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales de Andalucía para fomentar la declaración de uso deportivo de los senderos andaluces.

#### **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-**

- Núm. 59 de 29 de marzo de 2021.- Anuncio del Presupuesto General del Excmo. Ayto. De Pozoblanco para el ejercicio 2021, aprobado definitivamente por un importe de 19.225.514,85 euros, nivelado en ingresos y gastos.
- Núm. 59 de 29 de marzo de 2021.- Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) en la que se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, una vez que ha sido debitamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en la Comisión Gestor.
- Núm. 69 de 14 de abril de 2021.- Anuncio de la Delegación del Goblerno en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción el proyecto denominado: Reforma/adaptación para protección de la avifauna de línea "Circunvalación Este" en el término municipal de Pozoblanco (Córdoba).

La Junta de Gobierno Local, por unanir da l, cordó qua ar entrada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

# 3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE DIMISIÓN DE CARGO EN JUNTADA COMPENSACIÓN 'EL SILO' DEL SECTOR PP-R2B DE POZOBLANCO (GEX 3527/2021).

Dada cuenta del escrito, de ferma 1. de julio de 2 120, comitido por don Bartolomé Muñoz Ballesteros, Vicepresidente de la 3 da de Compensación de PPR-2B "El Silo" de Pozoblanco, al Secretario de dicha Junta, prose tando lu renunció al carco que desempeña por motivos estrictamente personales. Solicitando que en la próxima convoca pria de la Asamblea se incluya como punto del orden del día la elección de provo Vicepresidente/o su stituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 26,2 de los Estatutos de la Junta de Compensación.

No constando in el expediento remisir in de acuerdo adoptado por la Junta de Compensación del PPR-2B "El Silo" de preparación de la consciencia presentada por don Bartolomé Muñoz Ballesteros y sustitución de persona en el carante de Vicepresidente.

La . v. a de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero, Ton. r nocimiento de la renuncia, presentada por don Bartolomé Muñoz ellesteros, al cargo de V cepresidente de la Junta de Compensación del PPR-2B "El Silo".

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Del egacio. Tecritorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y dar traslado al Departamento de Patrir, onio de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN INICIAL, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE-1 DEL SECTOR SUS-I-10 (GEX 9288/2020).

3

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

#### 

BF94FE46F0EA8AC2DBF8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Dada cuenta del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del Sector SUS-I-10, incluido en el Programa de Planeamiento Urbanístico 2020, y adjudicado a AB-Urban CB, Juan Herrera Luque y J. Alberto Muñoz León, que entra en registro electrónico en este Ayuntamiento el día 18 de diciembre de 2020.

Toda la superficie contenido en el ámbito de la UE-1 pertenece al Ayuntamiento de Pozoblanco, con carácter jurídico de bien patrimonial; finca registral nº 3.819 ubicada en la DEHESA Boyal situada al Sur del casco urbano. Se incorpora al expediente certificación registral expedida por el Registrador de la Propiedad el 25 de noviembre de 2020.

Con fecha 23 de marzo de 2021 se recibo en el Ayuntamiento informe técnico-jurídico pre io a la aprobación del Proyecto de Reparcelación, concluyendo que "se valora positivamente el royecto de Reparcelación presentado, cuyo contenido y documentación se ajusta, en general, al eligido por la normativa vigente; por lo que procede aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación.

Incorporándose al expediente informe jurídico emitido por la Secretaria de la Corporación de fecha 5 de abril de 2021 sobre el procedimiento y órgano competente para neva la cabo este tipo de instrumentos.

Las dotaciones de cesión obligatoria y el viario figuran como fin a resultantes independientes con indicación de su propia naturaleza. Figuran adjudicadas a nombre del A, intamiento de Poroblanco y libres de cargas y gravámenes, no estando afectadas al pago de los gastos de urba lización ni otros inherentes a la gestión de la Uinidad de Ejecución. Se adjudícan en leno dominio al A, intamiento de Pozoblanco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, a local es siguientes acuer los:

<u>Primero.</u>- Aprobar inicialmente el Provecto o. Reparcelació de la IE-1 del Sector SUS-I-10, y someter dicho documento a información pública nor piazo de veinte día y e se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del y yuntamiento de la zoblanco y un periódico de la provincia de difusión corriente en la localida de así como notifica, individualmente a los titulares incluidos en la Unidad de Ejecución, así como a todo los propistarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

**Segundo.**- Concluido el tra mite de información publica, los servicios técnicos correspondientes, emitirán informe sobre las alegaciones preser a las, nos caso, en un plazo no superior a un mes.

Tercero.- Se por ederá, en su caso, a reclizár el trámite de audiencia por plazo de quince días, a aquellos titular a de terca os o der chos que no se hayan tenido en cuenta en la elaboración del Proyecto de Reparcelación y que posulten a ectados por modificaciones acordadas tras el período de información públic

<u>varto</u>. Si hubiera alegaciones, y junto a los informes técnicos sobre las mismas, el Alcalde aproporá el Coyecto de Repurcelación con las correcciones consecuencia de las alegaciones estimadas.

Quinto.- La res lución definitiva será notificada todos los interesados y publicad en el Tablón de a nuncios del Ayu, tamiel to, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de la Provincia.

Se otorgará escritura público o documento administrativo que serán inscrito sen el Registro de la Propie Jao. Pemitiéndose al órgano competente en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma de Ar dalucía una copia de la resolución definitiva.

<u>Sexto.</u>- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica de Obras y al Negociado de Patriconio, al objeto de que se continúen los trámites oportunos.

4

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

#### 

BF94FE46F0EA8AC2DBF8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

(Se incorpora a la sesión, don Juan Bautista Escribano Alba, siendo las 13'18 horas).

# 5.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE PROPUESTA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA PARA EL BALIZAMIENTO DE CINTURÓN VERDE METROPOLITANO DE POZOBLANCO (GEX 2112/2017).

Con fecha 16 de diciembre de 2020 (NRE 11208) se recibe escrito en esta Administración de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en el que se reiteran en la documentación previamente solicitada mediante oficio de fecha 29 de julio a 202 (reiterado el 22 de octubre de 2020) de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de la Financiación Europea de la Junta de Andalucía y en el que se hace mención a diferentes Resoluciones correspondientes al procedimiento de modificación parcial del trazado de vías pecualias en tomo al núcleo urbano del término municipal de Pozoblanco, para poder continuar cor la transitación del expediente de permuta, indicando que la documentación debe ir referida a la nuevas superficies y valores.

Resultando que en sesión extraordinaria y urgente de Junta de Cop erno Local de fecha 28 de enero de 2021 se acordó trasladar a la Dirección General de Patrimonio de Consejería de Hacienda y Financiación Europea, la propuesta de que la preceptiva compensación conómica de valores pueda llevarse a cabo mediante la ejecución por parte de la Administración Accommica, de ictuación es cuya obligación corresponde al Ayuntamiento o bien que redunden ano enecion de la mismo por importe como mínimo igual a mencionada diferencia de valor.

Debiendo esa Dirección aceptar, en su caso, la determinación del instrume. La jurídico que para la misma sea necesario, y con carácter previo a la aprobación del el contrato de permuta por el Ayuntamiento de Pozoblanco, la concreción en documento decinico de las accuaciones a desarrollar y su valoración económica.

Quedando incorporados al expedience informe jurídico de fema 25 de enero de 2021 emitido por la Secretaria de la Corporación, en el que se ha e constantos fundamentos de derecho y la legislación aplicable, así como informatécnico emitido por a Arquitecta Municipal de fecha 25 de enero de 2021, en relación a la Medificación Parcial trazación Pecuarias del término municipal de Pozoblanco.

Dada cuenta de la propuesta presenta a el fecha 7 de abril (NRE 3046) por la Consejería de Agricultura, Gancacia, lesca y Desarrollo Sonte pole, para el **Balizamiento y Señalización del Cinturón Verde Metropolitano de Pozoblanco**, luyo objeto es la identificación sobre el terreno del nuevo dominio público pecuario resultante de la modificación de trazado de las vías pecuarias "Cordel de la Campiña" (Sector PP-10 y SUNS-11), Vereo, da Villanuea del Duque (Sectores PP-15A y PPI-5B), Vereda de Hinojosa (PP-I1, PR-I2 y PP-R5) y Colada de las Torres (PP-R1 y PP-I1), en el marco del Proyecto de Innovación de Nomas Sum diarias. S'endo el ámbito de actuación el Cinturón Verde Metropolitano de Pozoblanco ubicada a mioroeste del caso urbano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37.7 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el highamento de Vías Pecuarias de Andalucía, las vías pecuarias en su nuevo trazado como bien de dominio público, previa las operaciones necesarias para ello y cumplidos los trámites pertir entes, se considerarán clasificadas y deslindadas. En el punto segundo del Resuelvo de la Resolición par la que se aprueba la Modificación de Trazado de las Vías Pecuarias referidas, de la preccion general de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos se establece:

"La eficacia de la presente resolución queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados como nuevo trazado de la vía pecuaria, así como la positiva materialización de los trabajos de acondicionamiento necesarios del trazado alternativo, conforme a las directrices que se dicten a tal efecto, por la Delegación Territorial."

De ahí, que el replanteo previo de las obras necesarias para el acondicionamiento, requieran, como actuación previa, la señalización física de los terrenos objeto de adecuación, actuación distinta en cuanto a su alcance al procedimiento administrativo de amojonamiento, regulado en el artículo 24 del Decreto 155/98, de 21 de julio.

De esta forma la actuación consistirá en la señalización sobre el terreno, de la franja de terrenos que constituye el nuevo trazado de las vías pecuarias referidas, mediante la instalación de b. liza. persiguiendo con ellas la identificación física del trazado, para el use y disfrute de la ciu adanía, que requiere su identificación física, más allá de la georeferenciación obtenida de las coordenadas JTM, referidas al Huso 30 que consta en la Resolución de la Dirección General de Medio Natura, Biodinaristado y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo ca mar icación de Trazado.

Las balizas se corresponden con la utilizadas por la Consejería comperer en materia de Vías Pecuarias, en los procedimientos de compuestas por postes de sección circuir de color verde, de 10 cm de diámetro y 60 cm de longitud, de los cuales 10 cm quedarán ente rad a setos postes incluirán la correspondiente inscripción en blanco, identificando Vía Pecuaria, así con a el anagrama de la Junta de Andalucía.

El presupuesto de ejecución material total asciende a la canticad de 23. 17,40 f

El presupuesto de ejecución por Administració -- gen. ia Pública tot. l'as iende a la cantidad de 25.877,61 €.

Resultando, por otro lado, que en fech. 25 de aril de 2021 va. sido resentadas en el Registro de la Propiedad escrituras de fecha 9 de abril a 2021 de rectificac ó de escrituras de segregación, otorgadas ante D. Gonzalo Moro Tello, por las o la Ayuntamiento ha procedido a la rectificación de las escrituras de segregación a efectos de acei coincidentes de excensiones de superficie definidas por la Comunidad Autónoma de los ter enor mun cipales y a e ce sion definida en las fincas registrales municipales del FEVE y DEHES'.. Inc. porados igualmente al e pediente sendos informes jurídicos de fechas 22 de diciembre de 2020, en orden a solicit id curs, da en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de agosto de 2020, y de fe ha 30 de marzo de 2021, sobre legislación aplicable y tramitación a seguir en expediente d'a permuta.

La Junta de Cabicar y Local, por unani nicad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propue ta presentada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para el razamiento y Señalización del Cinturón Verde Metropolitano de Pozobla o, cuyo objeto es la identificación sobre el terreno del nuevo dominio público pecuario resultante un la modificació de trazado de las vías pecuarias "Cordel de la Campiña" (Sector PP-10 y SUN 11), Vereda de Villa quea del Duque (Sectores PP-15A y PPI-5B), Vereda de Hinojosa (PP-I1, PP-I2 y PP-R5 y Colada de Dc Tc les (PP-R1 y PP-I1), en el marco del Proyecto de Innovación de Normas s hsidiarias, dan o po cumplida la obligación municipal de materialización de los trabajos de acondicionamiento in esarios del trazado alternativo, y dando cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 28 de enero de 2021, en cuanto a que la preceptiva compensación econ mica c ? valores pueda llevarse a cabo mediante la ejecución por parte de la Administración Anton mica de actuaciones cuya obligación corresponde al Ayuntamiento o bien que redunden en o neficio directo del mismo por importe como mínimo igual a mencionada diferencia de valor y con rme al asesoramiento de la Secretaría Municipal.

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

### 

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Dando traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a efectos de continuar con la tramitación del expediente.

Segundo.- Aprobar la solicitud de permuta de los terrenos que se identifican a continuación, así como la tasación de terrenos efectuados mediante Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, corregida por Resolución de 5 de octubre de 2020 de la misma Dirección General de rectificación de errores, siendo la forma de compensación de la diferencia de valor la ejecución por parte de la Comunidad Autónoma de la propuesta de Balizamiento del Cinturón Verde Metropolitano aprobada en el acuerda anterior.

\*Fincas a permutar propiedad del Ayuntamiento de Pozoblanco: fincas registrales n.º . 821 \( (FEVE) y n.º 28213 (DEHESA BOYAL). Se adjuntarán certificación de inclusión en el Inventar o Munici, al de Bienes con carácter patrimonial.

#### \*Fincas a permutar propiedad de la Comunidad Autónoma:

- "Cordel de la Campiña", en el tramo que discurre por los sectores PP-l1. v sUNS-l11. Referencia catastral 14054A018090320000HJ (Polígono 18/ Parcela 9032), con una su per icie le .5.655 m².
- "Colada de Dos Torres", en el tramo que discurre por los sectores PP-R. y PP-I1. Referencia catastral 14054A00109022000HB (Polígono 1/ Parcela 9022), con una superficie ce 1 993 m².
- "Vereda de Villanueva del Duque", en el tramo que discurre por los sectores PP-I5 $^{\land}$  (SUSO I-5A) y PPI5B. Referencias catastrales 14054A019090230000HC, reolígeno 19/ Parcele 90 '3), con una superficie de 10.052 m² y 14054A01909024000HP (Polígono 19, Proces 9024), con una superficie de 5.550 m² . Superficie total de ambas: 15.601,45 m².
- "Vereda de Hinojosa", en el tramo que discurre por los sectores PP-R. Vi-l1 y PP-I2. Referencia catastral 14054A001090210000HA (Polígono 1 / Parcela 221), con una superficie de 9.155,39 m².

Tercero.- Siendo asimismo que dos cerrenos cosaficio dos por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Soso nible se encuentral per dientes de inmatriculación registral y catastral, prestar conformidad coresa de este / yuntan jento con la continuidad del expediente de permuta, aceptando que el legítimo titular de los terrenos desafectados es la Comunidad Autónoma y que consiente en que da tramitación del expediente de permuta se lleve a término en la actual situación registral y catastral, por razones de econon ía procesal, evitando la instrucción del expediente administrativo que correcteda.

<u>Cuarto</u>.- l'oti car el preser e acuerdo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como proceder a la remisión de manera urgente de la presente solicitud de permuta a la Dirección General de atrimonio, así como de cuanta documentación sea necesaria para la de luca efecicidad del resente acuerdo.

Quinto.- Dar ti slaco del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y vicios, a la Ofic na Técnica de Obras y al Departamento de Patrimonio, a los efectos oportunos.

TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO DE ADDENDA AL CONVENIO DE COLA JORAC ÓN SUSCRITO EL PASADO 22 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BI. NESTA & SOCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO PARA LA GESTIÓN DEL S. RVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA A DOMICILIO DURANTE EL EJERCICIO 2021 (GEX 423, 7018).

7

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

#### 

3F94FE46F0EA8AC2DBF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tomar conocimiento de la Addenda al Conveio de Colaboración suscrito el pasado 22 de diciembre de 2017 entre el Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba y el Ayuntamiento de Pozoblanco para la gestión del Servicio Público Público provincial de Ayuda a Domicilio durante el ejercicio 2021.

En ningún caso la financiación del Instituto Provincial podrá superar el límite del coste/hora máximo de referencia fijado por la Comunidad Autónoma, actualmente establecido en 14,60 €/hora, sobre el cual se hace el cálculo económico de la presente Addenda sobre la base de las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto de La Comunidad Autónoma de Andalucía par 12021.

El presente Convenio extenderá su vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021

# 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO PARA DEMOLICIÓN DE ANEXC S DE VIVIENDA SITUADOS EN CALLE FERNÁNDEZ FRANCO 16 (GEX 788/2021).

Resultando que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero a 2021 se acordó aprobar el Proyecto de Demolición de Anexos de vivienda en c/ Fernández France, 16 promovido por el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Dada cuenta la propuesta presentada por la Concejala Deleg. da accideras y Urbanismo, Dª. Anastasia Mª Calero Bravo, exponiendo que dada la necesidad de ejecución de las ctuaciones consistentes en la demolición de anexos de vivienda situados en call. Fe népaez Franco n.º 16.

Dada cuenta del informe emitido por el Arquitecto Tecnico e fecha 12 de abil de 2 J21 en el que se hace constar que se han solicitado presupuestos a destinhas casas comerciales para la realización de los citados trabajos, que son:

- Escribanos Obras y Servicios, S.L.
- Excaba.
- -Modesto Escribano e Hijos, S.L.,

Resultando que únicament se ha presentado of rta r or la empresa **Escribano Obras y Servicios, S.L.**, con el siguiente detalle:

- Der olición selectiva de anexos con carga y retirada........ 1.480,00 € + i.v.a.

TOTAL ...., 1.760,00 € + i.v.a.

Se trata a. un contrato rienci regulado en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vis a el informa emitido por el Arquitecto Técnico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Poz blanca, sobre la negraldad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justilización de la entarea a seleccionada para este contrato, por cuanto la oferta se adapta a las accesidades que han sid exigidas.

Constando en el expediente **Documento de Retención de Crédito** con **número de operación** 22021 Juzo 7.

La Ju de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

8

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

#### 

3F94FE46F0EA8AC2DBF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30/9/2021

Primero: Contratar con la empresa Escribano Obras y Servicios, S.L. los trabajos consistentes en la demolición de anexos de vivienda situada en calle Fernández Franco, nº 16, por importe de 1.760,00 € + i.v.a., al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y dar traslado a la Concejala Delegada de Obras y Urbanismo, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RR.HH. PARA ADQUISICIÓN DE ROPA DE INVIERNO CON DESTINO AL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL (GEX 54/2021).

Resultando que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de marzo de 202. acordó el desestimiento del procedimiento de adquisición de la ropa de uniformidad labora de inverno para el Personal Funcionario de la Policía Local e iniciar la tramitación de un nuevo expedience de contratación para proceder a citada adquisición, consistente:

- \*72 unidades polo manga larga
- \*48 unidades pantalón bieléstico de invierno con bolsillos laterales
- \*24 unidades cazadora monocolor en azul noche con por mic os en la parte delantera izquierda, con velcro en la parte delantera derecha para placa y con en lema termosellado en brazo izquierdo.

Resultando que se a través de invitación de fech. 6 de abr de 2021 se processo a solicitar presupuesto a distintas empresas, que son: Profesional de Seguridad er el rabajo S.L. (Prosetra), Rofer, Ferretería Rafael Moreno Muñoz, S.L., Rafael Carra, o Alamo (sumini tros Carrasco), Acaiñas, Perfil Peninsular.

Habiéndose presentado oferta únicamen e por la empresa P ofraic...ales de la Seguridad en el Trabajo, S.L. (Prosetra), como así consta en २। 🗸 rtific do del Registro de entrada, con el siguiente detalle y conforme a las características técnicas pres vitadas:

- 24 cazadoras primaleft ...... 179,00 €/ud. + i.v.a.

#### Precio totai 1e 1.s prendas asciende 1 12.936,80 € + i.v.a.

Se trata de un contrato menor cuyo regimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 111.1 y 138.3 a l Real Decreto Legisla vo 3/.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Le, r'e Contratos del Sector Público.

enstando en el expedient. Documento de Retención de Crédito con número de operación 22 \\ \\_ \\_ \\_ \\ \\_ \.

La Junta d'a Goli en la Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adquirir a la empresa PROSETRA, la ropa consistente en la uniformidad laboral de invierno para el Personal Funcionario de Policía Local del Ayuntamiento de Pozoblanco anteriormente detall ua, conforme a las características técnicas indicadas en su oferta, por importe de 13.936,80 € + i.v.a.

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

### 

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

<u>Segundo</u>.- Notificar el presente acuerdo a las empresa adjudicataria, así como dar traslado a la Concejala Delegada de RR.HH., al Negociado de Personal y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

### 9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FAMILIAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA NATALIDAD 2020 (GEX 3430/2020).

En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, con fecha de 29 de junio de 2020 se aprueban las Bases de Ayudas a la Natalidad 2020 y se abre el plazo de solicitud hasta el 31 de julio de los hijos anacidos o adoptados desde el 1 de enero al 30 de junio del 2020, desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local, con fecha de 23 de noviembre de 2020 se aprobó modificación de esas Bases quedando en el apartado de justificación así: "Par l'ajos/as nacidos o adoptados desde el 1 de enero al 30 de junio del 2020, el plazo de presentación." solicitudes será hasta el 31 de enero de 2021 y junto a la solicitud de ayuda se debrá presentar la factura simplicadad de la compra de productos para el bebé, así como el justificante a lor go de la misma. En el caso de factura que no alcancen el importe máximo de la ayuda, éstre se á provercional al importe justificado mediante la factura".

Para todas las solicitudes de subvenciones que se present en la amparo de esta con ocatoria deberán reunir los requisitos que se especifican en las Bartes y en las que igualmente se tecoge la documentación que se ha de acompañar.

Transcurrido dicho plazo de presentación de silicitudes, se recibieron en el Registro General del Ayuntamiento de Pozoblanco un total de 59 solicitudes (de l'us cuales la 3º esta auplicada con la 14) y quedarían en 58, revisadas por los servicios con la siguiente distribución:

39 solicitudes COMPLETAS.

- 5 solicitudes con DEUDAS.
- 2 solicitudes INCUMPLEN EL F'/IPAL ONAMIENTO
- 1 solicitud CON FACTURA D. FU FRA DL POZOBLA ICO.
- 11 solicitudes CON FALTA DE L'OCUMENT CICN (factura de compra, justificante banco, copias documentos y compul as).

Dada cuanto de la propuesta presenta a por la Concejala Delegada de Familias, doña M.ª Dolores García Tamara exponiendo que en ch Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria celebrada el día o de marzo de 202 se acuerda requerir a los solicitantes que tenían documentación incompleta, para que en el placa de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción del requerin ento completaran su solicitud con la documentación que se les especificaba, indicándoles que de no hacer se les ter uría esistidos de su petición.

Una vez '.ascur. do a plazo otorgado para responder a los requerimientos, se estudian de nuevo a has solicitudes.

Posde esta Concejalía se solicita a la Junta de Gobierno la aprobación del pago de dichas ayudas, segúr correctoride a cada una de las solicitudes con el importe de 400,00 €, a excepción de las praiciones que han presentado facturas por importe inferior a esa cantidad, así como la desestimación a las solicitudes cuyos expedientes no cumplen las bases de dicha convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó lo siguientes acuerdos:

10

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

#### 

3F94FE46F0EA8AC2DBF8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30/9/2021

Primero: Conceder las Ayudas de la Natalidad correspondiente al segundo semestre del año 2020 por importe de 400,00 € a cada uno de los solicitantes que a continuación se indican, así como conceder las ayudas por importe inferior a esta cantidad a los que han presentado factura por debajo de citado importe, y que igualmente se detalla:

	ORDEN DE LLEGADA	Nº GEX	NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE	ESTADO DE LA SOLICITUD
1	05/08/2020 № REG. 6819	773/2021	Mª DE LUNA ARROYO CARDADOR	COMPLETA
2	10/09/2020 № REG. 7927	775/2021	FCO. JAVIER MORENO GÓMEZ	COMPLETA
3	14/09/2020 № REG 8036	776/2021	FELIPE HERRERO POZUELO	COMPLETA
4	16/09/2020 № REG 8117	777/2021	CELEDONIO DEL REY VILLANUEVA	COMPLETA
5	16/09/2020 № REG 8123	778/2021	ANA BELÉN MUÑOZ ARAUJO	COMPLETA
6	08/10/20202 № REG 8931	779/2021	JOSE MARÍA CASTRO LÓPEZ	COMPLETA
7	21/09/2020 № REG. 8286	780/2021	Mª JOSÉ LÓPEZ ENCINAS	COM. EI.
8	13/10/2020 № REG 9037	781/2021	JAVIER ZURBANO PÉREZ	COMPLET.
9	13/10/2020 № REG. 9038	821/2021	PEDRO JESUS GARCÍA RUBIO	C MPLET \
10	15/10/2020 № REG 9119	1068/2021	Mª CARMEN RANCHAL GARCÍA	CC LETA
11	15/10/2020 № REG 9123	839/2021	LAURA Mª OLMO GARCÍA	COMPLETA
12	21/10/2020 № REG 9336	1070/2021	VERONICA GARCÍA DE TORRES	COMPLET
13	26/10/2020 № REG 9464	1130/2021	Mª VICTORIA CABRERA CALAÍA	CC vii LETA
<u>14</u>	30/10/2020 № REG 9686	1133/2021	Mª INMACULADA DIAZ "II. ALBA	SOLO ACTURA 1,69
15	03/11/2020 № REG 9785	1134/2021	Mª JOSÉ AZA ` \L⊾ °O	OMPLETA
17	16/11/2020 № REG 10308	1250/2021	MERCEDES CA. 1BRCRNANDEZ	COMPLETA
18	17/11/2020 № REG 10324	1253/2021	PEDI- 7 GOMEZ SEPULVEDA	COMPLETA
19	20/11/2020 № REG 10481	1255/2021	CP 31 A GALAN MADU ÑO	COMPLETA
20	20/11/2020 № REG 10486	1259/207 .	ROCIO PEDP JAS R	COMPLETA
21	24/11/2020 № REG 10549	12 //2021	ANGEL COL. 15 IN INC.	COMPLETA
22	25/11/2020 № REG 10597	1263/20.	M^RT, SERRANC MOYANO	COMPLETA
23	26/11/2020 № REG .J626	1264/2021	CF STINA LOPEZ FIGUERES	COMPLETA
24	30/11/2020 No 25G 10 37	1267/2021	NA 7 ILIA DUEÑAS GARCÍA	COMPLETA
25	11/12/202⊾ № REG 1 063	1269/2024	JARA Mª PEREZ APERADOR	COMPLETA
26	16/12/2020 № R. 5 11240	12, '2021	Mª DEL PILAR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	COMPLETA
27	17, 2/202′ № REG 1126	1272/2021	Mª ANGELES BAUTISTA VILLARREAL	COMPLETA
29	_8/ _ /2020 № REG 11. 25	127/ '2021	ANTONIO ANGEL BALLESTEROS PORRAS	COMPLETA
30	18/12/2020 2 REG 11. 33	1276/2021	RAQUEL FERNÁNDEZ RAMOS	COMPLETA
31	29/12/2020 № R. 31″ 52	1277/2021	CARMEN Mª ESCRIBANO CEREZO	COMPLETA
35	2,7 2020 № REG 11598	1281/2021	PABLO AGUILAR ZAFRA	COMPLETA
ó	30/12/2 20 № REG 11604	1319/2021	ANA Mª GIL PERALBO	COMPLETA
3	04/01/2020 № REG 47	1320/2021	MILAGROS TORRICO VILLARREAL	COMPLETA
38	30/10/2020 № REG 9686	<u>Duplicada</u>	Mª INMACULADA DIAZ VILLALBA	<u>DUPLICADA</u>



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

39	08/01/2021 Nº REG 180	1326/2021	MOISES RUIZ SANCHEZ	COMPLETA
40	11/01/2021 № REG 248	1327/2021	ANA Mª BENITEZ FERNANDEZ	COMPLETA
41	12/01/2021 № REG 287	1328/2021	Mª DE LAS NIEVES DIAZ CALERO	COMPLETA
42	12/01/2021 № REG 309	1332/2021	MARINA DELGADO GOMEZ	COMPLETA
43	14/01/2021 № REG 404	1335/2021	Mª LUNA REDONDO CEBRIAN	COMPLETA
44	14/01/2021 № REG 419	1337/2021	SUSANA SANCHEZ MARTINEZ	COMPLETA
45	15/01/2021 № REG 471	1340/2021	JUAN MANUEL BLANCO RUIZ	COMPLETA
46	20/01/2021 № REG 569	1341/2021	JAVIER CABALLERO CABRERA	COMPLETA
47	20/01/2021 № REG 583	1396/2021	IRENE PEREZ APERADOR	COMPLETA
48	21/01/2021 № REG 607	1397/2021	Mª LUISA RUIZ GONZALEZ	.OMPLE 'A
49	21/01/2021 № REG 608	1398/2021	ROCIO VACAS TORRES	C_MPLET).
50	21/01/2021 № REG 609	1399/2021	SOFIA ESCRIBANO CEREZO	COMPLETA
51	22/01/2021 № REG 626	1400/2021	BEATRIZ SANCHEZ CARDADOR	COMPLET/
52	26/01/2021 № REG 745	1439/2021	TOMASA MORENO RANCHAL	COMPLET
53	27/01/2021 № REG 761	1442/2021	RAFAEL ENTRENAS 'HACO'	OMPLETA
54	28/01/2021 № REG 809	1445/2021	SONIA GONZ/ LEZ FERNAIX `FZ	COIVA
55	28/01/2021 № REG 812	1449/2021	SAMAi \ PEREZ ESP' ,OL	COMPLETA
56	29/01/2021 № REG 840	1451/2021	Mª L 'ONLE 'O CABALLERO	COMPLETA
57	29/01/0201 № REG 843	1466/2021	rc ANG EREDONDO OPEZ	COMPLETA
58	29/01/2021 № REG 867	1469/2021	MARTA MORENC 10, RICO	COMPLETA
59	29/01/2021 № REG 868	147° 2021	ANA MORENO RRICO	COMPLETA

<u>Segundo:</u> Des stimar las solicitude, que no cumplen con los requisitos de las bases que rigen esta convocatoria, y q. 🤋 a continuación so indica 1:

<u>16</u>	12/11/20 Nº REG . 1236	1135/2021	C RMEN Mª CALERO MOLINA	INCUMPLIR REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
<u>28</u>	17/12/2020 Nº FC 11270	12- /2021	Mª LUISA FERNÁNDEZ FLORES	SOLO FACTURA DE 395,43
32	<u>∠</u> /12/2020 № REG11567	1278/20.	Mª JOSÉ CALERO RUIZ	DEUDAS
33	.u <sub>1</sub> √2020 № REG 11. 97	<u>127° ′2021</u>	RAFAEL RUIZ REDONDO	INCUMPLIR REQUISITO DE EMPADRONAMIENTO
3 <u>4</u>	30/12/2020	1280/2021	CHERKI OUAZIF	FACTURA DE FUERA

<u>Tercero:</u> Notin car el presente acuerdo de forma individualizada a los interesados.

Cuar p: Dar traslado al Departamento de Intervención a efectos de que se proceda al abono de mancanadas ayudas, así como a la Concejala Delegada de Familias, a los efectos oportunos.

12

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

### 

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

#### 10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TRÁFICO SOBRE LA COMPATIBILIDAD DE VADOS CON RESERVAS DE ESPACIO PARA EL USO DE OTRO APARCAMIENTO.

Dada cuenta la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Tráfico, D. Jesús Manuel Agudo Cantero, exponiendo que se está estudiando la posibilidad de si es viable la compatibilidad de vados con reservas de espacio para el uso de otro aparcamiento, presentado esta propuesta a la Junta de Gobierno Local con la finalidad de que se proceda a requerir informe jurídico de viabilidad sobre la cuestión planteada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Requerir a la Secretaria de la Corporación, emita informe jurídico en Jalación viabilidad de compatibilidad de vados con reservas de espacio para el uso de otro aparcamiento.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Secretaria de la Corporació y da traslado al Concejal Delegado de Tráfico, así como a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### 11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA ADHI SIÓN, EN SU CASO, AL PROGRAMA "RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICOS 2021" DE LA AGENCIA ANDALUZA DE **INSTITUCIONES CULTURALES (GEX 4184/2020).**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Con ejal lelegado de Cultura, donician Bautista Escribano Alba, exponiendo que tras la solicitud de por parte de este Ayunta niento de adherirse al Programa "ENRÉDATE: Red Andaluza de Teatros Públi os 2021" de la Agencia \nac\u= de Instituciones Culturales dependiente de la Consejería de Educación, cultura y Deporte y and admitido y firmado el Convenio de adhesión entre la citada Agencia y este Ayuntamiento, en nezamos a desarrollar los diferentes programas conforme a las modalidade. solicitadas.

Este Ayuntamiento tiene aprobado or convenio una aportación de diez mil euros (// 10.000 € //) para la modalidad de Teatro, Musica, Ci co y Danza ina lunco de Andalucía colabora con la misma aportación que este Ayuntamiento. En alcono del programo Abacedaria el Ayuntamiento aporta cuatro mil quinientos euros (// 4.500 / //) qu. corresponde al 2% 'el programa y el otro 66% lo aporta la Junta de Andalucía. Para esta modalida de Abecedaria en un principio la aportación era de nueve mil euros (// 9.000 € //) pero por el problen a del CO'\ )-1. solo se podrá hacer programación en el segundo semestre con lo que la aportación ha quedado reducida al 50%.

Una de las mada de des que so ha son titudo por esta Delegación ha sido la de TEATRO, MÚSICA, CIRCO Y DANZ. En es a modalidad c mo se especifica en el Convenio firmado por este Ayuntamiento con la Agencia A. dal aza se ha prep iracio una programación para este AÑO 2021 por parte de esta Delegación y que presentamos a vaprobación por esta Junta de Gobierno Local.

El colendario de actuaciones que se ha confeccionado para el primer semestre quedaría de la igu er le manera:

	FECHA	. 'ORARI	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	LUGAR
•	24/Abril	21 n.	The Donelles	"Música a través de la mujer"	Teatro "El Silo"
	()/Abril	21 h.	Sofía Aguilar Prod. & Sala Cero	"El asesino de la regaña"	Teatro "El Silo"
1	22/iv.	21′30 h.	LaMedina.Es Company	"Ay, Carmela"	Teatro "El Silo"
[	_ √Julio	21'30 h.	Zía. La Moraita Teatro	"Toma tu puta caña"	Auditorio Parque Aurelio

13

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

				Teno
22/Julio	21:30 h.	La Casquería	"El último verano"	Paseo Marcos Redondo
30/Julio	22:30 h.	O Sister!	"Nobody Cares"	Auditorio Parque Aurelio Teno

Las condiciones económicas son las siguientes según los porcentajes de aportaciones que hemos explicado anteriormente:

COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	CACHÉ	APORTACIÓN AGENCIA	APORTA VÓN AYU'AIAMIEN TO
The Donelles	"Música a través de la mujer"	1.750 €	875€	875 /
Sofía Aguilar Prod. & Sala Cero	"El asesino de la regaña"	4.359,03 €	2.179,52 €	179,52 €
LaMedina.Es Company	"Ay, Carmela"	6.500 €	3. 50 f	3.250 €
Zía. La Moraita Teatro	"Toma tu puta caña"	1.200 €	J00 €	600 €
La Casquería	"El último verano"	2.142	1.071 €	. 071 €
O Sister!	"Nobody Cares"	∪∟ )€	2.000 €	2 000 €

La otra de las modalidades que se ha solicia do por esta Delegacia nua esta la de ABECEDARIA. Mediante este programa se hacen llegar las diferentes artes escénicos a lo escolares, bien sea en el Teatro o en el mismo centro. Consta de 5 representaciones de 4 espectá une i distribuidos a lo largo del último trimestre.

El calendario de actuacion s y la o stribución s or siclos sociares que ha confeccionado la Agencia para este año 2021 quedario de la siguiente mano a

FECHA	HORARIO	COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	DIRIGIDO
6 / Octubre	10 × 11 h.	Teatre silfe	"La luna en el jardín"	1º y 2º infantil
23 / Noviembre	10 1.	_a No. ¹ika	"Roja estandar"	1º y 2º primaria
11 / Noviembre	1 h.	Vaive	"Esencial"	3º de primaria
25 / Coviembre	10 h.	Cía : Danza Fernando Hurtado	"37Guernica17"	Secundaria y Bachillerato

Las conc' ciones conómicas son las siguientes según los porcentajes de aportaciones que hemos explicado anterior cente

COP ,PAÑÍA	ESPECTÁCULO	CACHÉ	APORTACIÓN AGENCIA	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO
Teatro Silfo	"La luna en el jardín"	2.300€	1.533,33 €	766,67 €

La Nordika	"Roja estandar"	2.400€	1.600 €	800€
Vaiven	"Esencial"	3.000€	2.000 €	1.000 €
Cía de Danza Fernando Hurtado	"37Guernica17"	3.872€	2.581,33 €	1.290,67 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta emitida por el Conc. ia Delegado de Cultura, así como prestar su aprobación al calendario de actuaciones, en las moda idad de TEATRO, MÚSICA, CIRCO y DANZA, así como la de ABECEDARIA, anteriormente detallado y contro de Programa RED ANDALUZA DE TEATROS PÚBLICO 2021, así como el gasto correspondiente a a aporticion municipal que igualmente se ha indicado.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura, al Deporta nento de Cultura, así como a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos

- 12.- DIVERSAS PROPUESTAS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PALA LI CONTRATACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS EN EL TEATRO 'EL SILO' (GEX 3685/2 121', 'CEX 3686/2021), (GEX 3687/2021).
- 12.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTUPA NA LA CONTRATICION DE GRUPO MUSICAL "M CLAN" (GEX 3686/2021).

Dada cuenta la propuesta presentada por el Carcej il Delegado de Cultura, D. Juan Bautista Escribano Alba, exponiendo que dentro de la prograi ación que esta Conce alía está preparando para el Teatro "El Silo" para la temporada de primaver. 👊 😁 año 2021, y pa. con pletar la parte musical se propone la contratación de un concierto del grupo murciano M CLAN, vara muchos, considerada como una de las mejores bandas que han existido ลก ว ลาวกัล.

Esta actuación sería el próximo vienes, 18 de irmo de 2011 a las 21'00 horas en el Teatro Municipal "El Silo".

Dada cuenta de lo previso en los artículos 118 y 158.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gubismo Pocal, por reconimidad adoptó los siguientes acuerdos:

Primers: Contintar con la antillad DC BLEA LOZANO DUEÑAS EVENTOS, S.L. con C.I.F. núm. B-56069891, la actu ción del grupo musical M CLAN, y fijar las condiciones económicas en que para el artista erá la recaudación íntegra, e la taquilla. En el caso de que la recaudación no llegase a la cantidad de 8.500, `0 € + .VA, este ´yuntamie. to abonará la diferencia hasta llegar a la citada cantidad.

Acemás de la condiciones económicas, este Ayuntamiento se hará cargo de la hospitalidad del además del rider com neto que nuestro teatro lo cubre sobradamente con el equipamiento actua "

Para este espectáculo el **precio de la taquilla** se fija en un precio de **15,00 euros.** 

Segu do: Notificar el presente acuerdo a la entidad DOBLEA Lozano Dueñas, S.L., así como dar truslaco al Crincejal Delegado de Cultura, al Departamento de Cultura y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### 12.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO "COMANDANTE LARA & CÍA" (GEX 3687/2021).

Dada cuenta la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Cultura, D. Juan Bautista Escribano Alba, exponiendo que se presenta a la Junta de Gobierno Local la contratación de la representación del espectáculo "Comandante Lara & Cía" del artista Luis Lara, el día 7 de mayo de 2021 a las 20'30 horas en el Teatro Municipal "El Silo".

El Comandante Lara es un auténtico fenómeno mediático en los últimos años. Con su humas directo, arriesgado, más de tocar cosas comprometidas, provocará que al mismo tiempo que nos ruborizamos no podamos parar de reír ni un solo segundo.

Y en esta ocasión viene acompañado de Jesús Tapia y Vicente Ruidos que harán as veces le teloneros de manera intercalada durante el show.

Dada cuenta de lo previsto en los artículos 118 y 168.a).2º de la Ley 9/2017, -de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes ac reraiss

Primero: Contratar con la entidad NINONA PRODUCCIONES & N. \NAGEMENTF C. . con C.I.F. núm. B-73976193, la representación del espectáculo "COMANDANTE. ARA & CÍA", que tena á lugar el próximo 7 de mayo en el Teatro "El Silo".

Dentro de las condiciones económicas este Ayuntar, entr ceda rá al artista en concepto de caché la recaudación total de la taquilla.

Este Ayuntamiento ofrece el rider que dispone el Traco del Silo", debien lo cultur el artista todos los elementos necesarios que hubiera que aportar para como etar el ridei decinica y escenografía que se necesita para el buen desarrollo de este espectáculo.

Será por cuenta del artista el pago uc todo, los contratos y se guros de los participantes en el espectáculo.

Asimismo, la empresa l'au la a los derechos de l'epre entación con la Sociedad General de Autores.

Para este espectaculo el **precio de la tac villa** a fija en un precio de **18,00 euros.** 

Segundo: Not icar el presente acie do a la entidad NINONA PRODUCCIONES & MANAGEMENT L, S.L., así como dar traslado al Concejal Delegado de Cultura, al Departamento de Cultura y a la Intervención de Foruos per ser conocimiento y efectos oportunos.

#### 12.3.- PROPUESTA DE LA "ONCEJALÍA DE CULTURA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE TE^TRO "L OS (ABLAS Y JNA PASIÓN" (GEX 3685/2021).

Dada cuerta il propresta presentada por la Concejalía Delegada de Cultura, D. Juan Bautista scribano Alba, exponiendo que desde esta Delegación, dentro de la programación que estamos preparando en el "aa", o "El Silo" para la próxima temporada de Primavera 2021, proponemos la contratación de la obra de teatro "Dos tablas y una pasión" de la compañía de RAFAEL ÁLVAREZ "EL BRUJ

"El Brujo", que tan excelente acogida que ha tenido por parte del público cada vez que ha sado e cenario en Pozoblanco, no trae este espectáculo "Dos tablas y una pasión", un juego teatral en I que convoca al amor a través de los textos de autores del Siglo de Oro.

16

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

### 

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 30/9/2021

La actuación sería el viernes, 5 de Junio de 2021 en el Teatro Municipal "El Silo" a las 21'00 horas.

Dada cuenta de lo previsto en los artículos 118 y 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Contratar con la entidad GESTIÓN Y PRODUCCION BAKTY, S.L. con C.I.F. núm. B-82828930 (Compañía de Rafael Álvarez "El Brujo"), la representación de la obra de teatro "Dos tabl una pasión", que tendrá lugar el próximo 5 de junio en el Teatro "El Silo".

Fijar las condiciones económicas en la cesión del 100% de la taquilla para la empresa. En e cas de que la recaudación no llegase a los 5.000 € + IVA este Ayuntamiento abonaría a la empresa la diferencia entre la recaudación y la cantidad citada (una vez deducidos el IVA que correst ande a cada entrada y autores).

Para este espectáculo el precio público se fija en 15,00 euros para todo el aford

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la entidad Gesitón y P ou colon Pakty, S.L., así como dar traslado al Concejal Delegado de Cultura, al Departamento de Cultura y chi intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### 13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTUP A ARA ADECUACIÓN DE EXPOSICIONES EN EL ESPACIO SITUADO BAJO LA CRUZ DE L.\ UM\DAD (GEX 3531/2021)

Dada cuenta de la propuesta presentada por e Conce al Delegado de Cultura, don Juan Bautista Escribano Alba, exponiendo que se está habilitando a Sala de Exposicones, an el espacio situado bajo la Cruz de la Unidad.

Espacio que se acondicionará y dotará co todos los elementos necesarios para que nuestro municipio cuente con una sala de arte m municipio y cultural, donde l'engan cabida todos los artistas locales, así como los que quieran llega... asta losotros del enterio

Este espacio también esta e a d'aposición de los Ceruso Ecucativos de la localidad con los que se pretende hacer actividades raieren, es a lo que en élice a sarralle.

Para comenzar esta Labi. tación de espacio come, zaramos con dotarlos de estanterías y estores para los cual se han solicitado p esupuesto a los en presas especializadas en ambas materias , recibiéndose las oferta, que a continuación, e ir dican:

- Estanter' 15. arp nt ría SIME. ..........2.206,91 € € (i.v.a. incluido). (Anton a Sime in Claudio Rome ro)
- Estores: S lar anca Cab alere, S.L...................4.631,88 € (i.v.a. incluido).

trata de contra los meno, es cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 11 , 138 del Real perr to Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refuncido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constanc en e expediente Documento de Retención de Crédito con número de operación 22021002049.

La Janta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Prim ro.- Adquirir a la empresa Carpintería SIME (Antonio Simeón Claudio Romero) las es anterías indicadas en su oferta, por importe de 2.206,91 € (i.v.a. incluido), para su instalación en la

Sala de Exposiciones en el espacio situado bajo la Cruz de la Unidad, conforme a las características que igualmente se detallan en la misma.

<u>Segundo</u>.- Adquirir a la empresa **Salamanca Caballero**, **S.L.** los estores indicados en su oferta, **por importe de 4.631,88 € (i.v.a. incluido)**, para su instalación en la Sala de Exposiciones en el espacio situado bajo la Cruz de la Unidad, conforme a las características que igualmente se detallan en la misma.

<u>Tercero</u>.- Notificar el presente acuerdo a las empresa adjudicatarias, así como dar traslado al Concejal Delegado de Cultura, al Departamento de Cultura y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

# 14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIBLIOTECA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONA. DE LIBRO 2021 (GEX 3650/2021).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Biblioteca N'UNICIPAL, don Juan Bautista Escribano Alba, exponiendo que con motivo del Día Internacional del Ebro 2011 y bajo el marco "No hay mascarilla que anule la palabra", la Biblioteca Pública presenta la siguienta programación:

1º.- Proyecto "Cuentos de Luna" a realizar del 21 al 23 de abril, a la s 21 % horas de noche, a cargo de Carmen Sara Floriano, escritora y cuentacuentos.

La situación que llevamos viviendo durante más de un año, has ha hecho reconvertir e implementar nuevas formas de trabajar el fomento de la lectura a a traves de formato digital s. Si aún no podemos hacer nuestros emblemáticos Rincones del Cuerco, roponemos uno acernativo "Cuentos de Luna", proyecto encaminado a contar cuentos a los nuítos y niñas que lo leseen antes de irse a dormir, a través del popular cuentacuentos Carmen Sara.

Coste: 300,00 € (impuestos incluidos). Cadju ita presupracto al xpediente.

- 2º.- Presentación del libro de **Félix Ánge visco: Ruiz, Cuen os losta dos.** Se desarrollará el 23 de abril, Día del Libro, en el patio de la Biblioteca d'unicipal (si el tiem o lo permite), a las 21'15 h., con aforo reducido y todas las medidas de segurida o bligadas. Le entrada al acto será por invitación, que tendrá que ser recogida días antes er la liblic teca.
- 3º.- Encuentro online con la excritora y Premo Planata ∠020, **Eva García Sáenz de Urturi,** quien presentará el libro ganador **Aquit.** pia. **Pendiente c a y ho**i o.

Coste 468 30 € (i.v.a. incluico). Se adjunta presupuesto al expediente.

Se trata de controlos menore cuyo rigimen jurídico aplicable vendría dispuesto en los artículos 111.1 y 138.3 del Real Decreto Legisla vo 3/.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legisla vo 3/.011.

Consta do en el expediente **Documento de Retención de Crédito** con **número de operación** 221 210 2705 J.

La Junta de Goborno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>.- Ap nuar la propuesta de referencia en los términos expresados, y contratar la sesión de videocuentos "Cuentos de luna" con Carmen Sara Floriano los días 21, 22 y 23 de abril, **por importe de 300,€ J € (im\_uestos incluidos)**, con motivo del Día Internacional del Libro.

Segundo.- Contratar encuentro online con la escritora Eva García Sáenz de Urturi, por importe de 968,00 € (i.v.a. incluido), con motivo del Día Internacional del Libro.

<u>Tercero.</u>- Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como dar traslado al Concejal Delegado de Cultura, a la Biblioteca Municipal y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- DETERMINADA SOLICITUD INTERESANDO DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA EN RELACIÓN AL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL CAFÉ-BAR-REPOSTERÍA SITO EN EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE SAN BARTOLOMÉ (GEX 634/2017).

Visto el escrito presentado por don Emérito Pastor Fernández, con fecha 31 de ma zo de 2011, exponiendo que habiendo finalizado con fecha 12 de marzo de 2021 el contrato de explotación del Café-Bar-Repostería sito en el Centro de la Tercera Edad "San Bartolomé" de esta ciudad, son ita lavolución de la garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones derivadas contrato, por importe de 310,00 € (depositada mediante transferencia a la entidad Banco Cantan Cer).

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de norzo de 2017, se acordó adjudicar a don Emérito Pastor Fernández el contrato administrativo esta la la rada explotación del café-bar-repostería sito en el Centro de la Tercera Edad "San Bartolomé" de el la localidad.

Constando en el expediente que don Emérito Pastor Fernanca presentó just icante de haber abonado la garantía definitiva por importe de 310,00 euro per interespenti bancacia en la entidad Santander, correspondiente al 5% del precio de adjudicación de citada contracación, para responder de las obligaciones derivadas de la misma.

Visto el informe de fecha 4 de marzo de 202 i emitido por persona auscidi al Departamento de Patrimonio, doña Amparo Dueñas Carrasco on el que se hac constar que personada en las Dependencias del café-bar del Centro de la Terce. Edad de "San Bartillonie acompañado del Ingeniero Técnico Industrial, don Luis Moreno-Manz na... Micreno, al objeto de realizar el cotejo de los bienes muebles del Inventario de Bienes y Parechas de la Corporacion, los mismos se encuentran en buen estado de conservación.

Vista la Cláusula 6 dr. P. ago de Condicion s Econámico-Administrativas que sirvió de base para la contratación.

La Junta de Cabie no Local, por unanimi lad adoptó los siguientes acuerdos:

Prime. 1.- Acce ler a lo solicita lo por lon Emérito Pastor Fernández, y proceder a la devolución de la garantía a finit va, deportado por responder de las obligaciones derivadas del contrato de explotación del Cafe-Bar-Repostaría sito en el Centro de la Tercera Edad "San Bartolomé" de esta ciudad, medianta transferencia bancaria en la entidad Santander con fecha 1 de marzo de 2017 por importe de 31 1,20€, por entender cump lidas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato.

Segundo Nocifica. El presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Foncios, al objeto de que se proceda a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo acidado.

16.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLUTACIÓN DEL CAFÉ-BAR-REPOSTERÍA SITO EN EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD DE SAN L'ARTOLOGIA (GEX 749/2021).

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2021 se acordó aprobar la iniciación del expediente de contratación de concesión de servicios, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el procedimiento de adjudicación para la explotación del Café-Bar-Repostería sito en el Centro de la 3ª edad "San Bartolomé", por procedimiento abierto y tramitación

Procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el Portal de Contratación del Estado, durante el plazo de 13 días naturales.

Este contrato tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos o 1 Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlan anto Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha 26 de marzo de 2021 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de or ceder a la apertura de sobres y calificar la documentación aportada en el Sobre A "Documenta Lina Aguinistrativa" por los licitadores que han optado al procedimiento, y que ha sido presentada e , tiem, o y forma, y que son los siguientes:

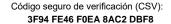
o	Nº PRDEN	LICITADOR	DOCUMENTAC AN ALL YTADA
	1	D. Emérito Pastor Fernández	. Declaración Responsable conforme a nodelo nexo I  . Acuse de regio de la solicit d de inscripción en el Registro Ofic. Il de Licitadon s y Empresas Clasificadas del coor Fúblico

Una vez comprobada y calificaci i documentación, que está completa, la Mesa Contratación otorga la siguiente valoración e aplicación de los c. iterio y ponderación establecido en la Cláusula Undécima del PCAP, Sobre C

LICITADOR	DOCUN. "NTACIÓN PF LSENTA "A	PUNTUACIÓN
D. Emérito Pastor Fernández	Proyecto para ic ex le tación del servicio	15 Puntos*

reguza la apertura del Sobre B "Proposición Económica", con el siguiente A continuación esult do:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
J. En érito Pastor	16.590,24 Euros más I.V.A.	70 Puntos



La Mesa de Contratación previa deliberación, y por unanimidad de sus miembros, acuerda lo siguiente:

- 1º.- Admitir al licitador D. EMÉRITO PASTOR FERNÁNDEZ al haber presentado la documenta 🕟 contenida en el "Sobre A" completa y conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.
- 2º.- Asignar la puntuación conforme a los criterios de adjudicación establecidos e la Clá isula Undécima del PCAP.

LICITADOR	A. Criterios cuantificables automáticamente	B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de Valor	rotal Puntuación
D. Emérito Pastor Fernández	70 Puntos	15 Pi ntos	85 Puntos

- 3º.- Requerir al licitador D. EMÉRITO PASIOR FERNÁNDEZ, para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguience a aqu'l en que habiera regilido el requerimiento, presente la documentación requerida en la Sla si la cuava, Décima v Jeci noctava del PCAP que rige el presente procedimiento.
- 4º.- Recibida la documentación requerica en el plazo señalado, elevar propuesta de adjudicación al Órgano de Contrata Jón,

Resultar la vie, en el plazo concedico defecto, el licitador don Emérito Pastor Fernández ha presentado la cocume tación requerica, encontrándose la misma COMPLETA.

De conformidad con la Clausula Decimonovena del PCAP, la Junta de Gobierno Local, por una nim Lad, adoptó los signientes acuerdos:

<u>Primero</u> Adjud car a don Emérito Pastor Fernández, con DNI: 80,146,973-T al haber obtenido la mayor puntuación un vez aplicados los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor "C" y los criterios cuya po ideración es cuantificable de forma automática "B", por el precio de 16.590,24 € + IVA, el antrato de concesión de los servicios para la explotación del Café-Bar-Repostería sito en el Centr ) de la ercera Edad de 'San Bartolomé' de Pozoblanco.

<u>Segundo</u>.- La duración del contrato de concesión de servicios será de 4 años sin posibilidad de prórroga, y se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

<u>Tercero.</u>- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, publicándose asimismo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 154.1 LCSP.

Procediéndose a la formalización del contrato administrativo en un plazo no superior a 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se realice la notificación de adjudicación, de conformidad con la Cláusula Vigésima del PCAP; debiendo presentar, con carácter previo a la firma de citado contrato, A la correspondiente a la actividad de repostería-bares, del Impuesto de Actividades Económicas y A exo '. (Instancia Inicio de Actividad en Régimen de Autorización Previa, Espectáculos Públicos o '....ivio. de. Recreativas ocasionales y extraordinarias e instalación de establecimientos eventuales).

<u>Cuarto</u>.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, al Leparcamento de Patrimonio y a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efecto oporcados.

#### 17.- CUADRANTE DE VACACIONES EJERCICIO 2021 (GEX 1.834/2021).

Visto el informe, de fecha 16 de abril de 2021, emitido por la con ejala. Delegada de Personal, doña Mª Inmaculada Reyes Cuadrado, en relación al cuadrante de príodos vacacionales del Personal al Servicio del Ayuntamiento para el ejercicio 2021.

El Alcalde-Presidente interviene para hacer constar que se tienen que qui dar cubiertos todos los servicios, que no se queden al descubierto de cara a pressar el prejor servicio colos siudar anos.

La Concejala, María Fernández Nevado, interviene expresando qui en cual rante en cuanto a su Departamento es provisional, y que por tanto al ser una propuesta provisional solicita que se reajuste dicho cuadrante, al objeto de que no se quede ni ruín servicio al descubiente.

La Junta de Gobierno Local, por una inimidad, acordo dejar pendiente de resolución, con la finalidad de que previamente todos os concejales de las vacaciones de los trabajadores de sus Departamentos, diqua na necesidad y conveniencia de tener debidamente atendidos todos los Negociados y Servició.

Dar traslado del presente cuerdo al Negociado de Personal y Contratación, y a la Concejala de RR.HH., para su conocimiento y efectos oportranos.

18.- APROBLOUN, EN SU CASO, PLL BORRADOR DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS LARICOLARES PERA CUNICATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REFORMA DE PLATAFORMA DE CA MINO DE "LA. MER MILLAS" (TRAMO 1º) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (GL. 12.42/2021).

L da Juenta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirán de base al procedimiento de adjudicar un del contrato de Obras del Proyecto de Reforma de Plataforma del Camino de AS MERINILIACII (L'amr 1º) en el término municipal de Pozoblanco, mediante procedimiento abierto simplific do y tramitación ordinaria.

Resultando q e mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2020 se acordó aprobar la Memora Técnica de "Reforma de Plataforma del Camino de las Merinillas (Tramo 1), cuyo presupuesto ascie de a 6. 874,09 €.

L'Intrato se abonará con cargo a la aplicación 230.4540.611.00 del presupuesto municipal, enla que existe crédito suficiente que se retiene, estando vinculada la misma a la aportación incluida en el

22

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

#### 

BF94FE46F0EA8AC2DBF8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

"Plan Provincial de Inversiones de reposición y mejora de caminos de Entidades Locales para los ejercicio 2020-2021".

Siendo el objeto acometer actuaciones de Mejora de Plataforma en el Camino de "Las Merinillas" para dotarlo de una plataforma adecuada a fin de hacerlo útil y funcional para el tráfico que soporta actualmente, derivado principalmente de las necesidades de las explotaciones agropecuarias y fincas agrícolas, así como al complejo agroalimentario de Covap, a las que da servicio y acceso, así como, la conexión con el resto de caminos públicos con los cuales enlaza, al encontrarse muy próxima al núcleo urbano.

Este contrato tiene la calificación de **contrato administrativo de obras**, de conformidad con o establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pí plico, per la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo del Co sejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

<u>Título</u>: contrato de obras del Proyecto de Reforma de Plataforma del camino "Los Mengillas" (Tramo 1º) en el término municipal de Pozoblanco.

Presupuesto base de licitación se establece en: 54.441,40 € (i.v.a. exclui o).

Duración: 2 meses a contar desde el acta de comprobación de repla tec

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó le siguente acuerdos

<u>Primero</u>.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que pervirá de base al procedimiento de adjudicación del contrato de Obrar del Provecto de Reforma de l'ataforma del Camino de "LAS MERINILLAS" (tramo 1º) en el término municipal de Pubblanco mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

<u>Segundo</u>.- El anuncio de licitación de contrato se publica á en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el Porcal de Contratación del Econdo <u>atps://contrataciondelestado.es</u> o a través de la sede electrónica de la wel municipal, cuya dirección as: <u>www.pozoblanco.es/sede</u>

Toda la documentació in recesario para la presentación de la oferta estará disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del arun rio en cicho Portal.

El órgano de contratación no exige el emplo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de cartas, conforme al avartación de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

Las proposicio les deberán son procontadas en **UN ÚNICO SOBRE**, firmado por el licitador, en los que se hará consta, la denominación del sobre y leyenda indicada en el PCAP, en el que se deberá introducir la documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma autorprincia, de conformidad con lo indicado en el pliego regulador.

Las ofertas se projenta án en el Ayuntamiento de Pozoblanco de forma manual en horario de 8:00 15:00 horas de mesor viernes, en el plazo de **veinte días naturales**, contados desde el siguiente al cola publicación del ani noto de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Estado.

Cuando el último día del plazo fuera inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguir ite.

....ero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Secretaría Municipal, al Departamento de Con ratación pública y a la Intervención de Fondos, con la finalidad de continuar con los trámites oportunos.

(Se ausenta la Concejala doña María Fernández Nevado, siendo las 15'15 horas).

- 19.- VARIAS SOLICITUDES INTERESANDO BONIFICACIÓN DEL 100% DE LA TASA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (GEX 1824/2021), (GEX 2179/2021), (GEX 1307/2021), (7626/2020).
- 19.1.- ESCRITO PRESENTADO POR LA ENTIDAD CONVERSAR Y TOMAR, S.L. INTERESANDO BONIFICACIÓN DEL 100% DE LA TASA DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (GEX 1824/2021).

Dada cuenta del escrito de fecha 23 de febrero de 2021, presentado por don Luis M.ª Luna Sánchez, en representación de la entidad Conversar y Tomar, S.L., cuya actividad es Sala de l'esta solicitando devolución del 100% del coste de la tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento con importe de 803,93 €.

Visto el informe por la Técnica del Departamento de Desarrollo Económico y Intercentora-Actal de fecha 19/03/2021, en el que se hace constar que no le corresponde la exinción solicitada, concretamente el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Municipal se esta leca que "con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio 2019, previa solicitud del interesado, e porcedorá a la devolución del 100 % de la Tasa de Licencia por inicio de actividad, aumento de en trafe y traslado de la ubicación de la actividad, con el siguiente requisito:

"La bonificación resultará efectiva transcurrido un año la la instalación, aume, to de pígrafe o traslado de la misma".

Dado que al consultar los datos con el Depart merta de Actividades, a fecha del citado infrome técnico, consta que el expediente sigue en trámite, por lo que no ha tanscernación año de actividad para proceder a la devolución de la Tasa por Licencia de Ape tura.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Laszancilo Económico, en el que se hace constar que dado que no se cumplen los mausitos en el moment y actual, no es bonificable la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimiento.

La Junta de Gobierno Loral, pr. unanimidad, adop. 100 guientes acuerdos:

Primero.- No acceder a la solicitado por don Luis Mª Luna Sánchez, en representación de la entidad Conversar y Tor iar, S.L., al no cumpli 10 requirios exigidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Aportura de Establecimie to pora ser beneficiario de la devolución solicitada, al no haber transcurrid na o dr la instala lón.

Segundo Not iicar el presente consido al interesad y dar traslado del mismo a los Negociados de Desarrollo Econumico y Reculdación, así como a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos portunos.

12.2.- ESCRITO YE SENTADO POR DON DAVID ARENAS URBINA SOLICITANDO BONIFICACIÓN DEL 100% DE LA 7-SA DE L. CINCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO (GEX 2179/2021).

Dada cuenta de escrito de fecha 5 de marzo de 2021, presentado por don David Arenas Urbina, autónomo y cuya actividad es Peluquería, solicitando devolución del 100% del coste de la tasa por Licenria de Apertura de Establecimiento por importe de 223,56 €.

el informe por la Técnica del Departamento de Desarrollo Económico y la Interventora-Actal de , cha 31/03/2021, en el que se hace constar que, concretamente el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Municipal se establece que "con carácter extraordinario y sólo para el ejercicio 2020, previa solicitud del

interesado, se procederá a la devolución del 100 % de la Tasa de Licencia por inicio de actividad, aumento de epígrafes y traslado de la ubicación de la actividad, con el siguiente requisito:

"La bonificación resultará efectiva transcurrido un año desde la presentación, dentro del ejercicio 2020, de toda la documentación exigible y que deba acompañar a la declaración responsable o comunicación previa de inicio de actividad de conformidad conlo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora.

- Debe tratarse de un expediente de primera instalación o ejercicio de actividad.
- El sujeto pasivo no se haya beneficiado de esta bonificación en ninguno de los ejercitios anteriores en los que ha estado vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de dicha Ordenanza que "una ve aportaa. Ja solicitud, se liquidará la tasa a satisfacer. Sequidamente, y previo ingreso en las arcas mi nicipal s del impuesto del importe liquidado, se iniciará la tramitación del expediente".

Indicándose en citado informe que la solicitud cumple con los requisitos e tablecidos en la Ordenanza, en el artículo 7.2 anteriormente trascrito, así como habiéndose pre an ado la documentación necesaria para su tramitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes cuerdos:

Primero.- Acceder a lo solicitado por don David Arenz, o bnil a, al cumplir los re ruisitos exigidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licenci, de Apertura de E tablecimiento para ser beneficiario de la devolución solicitada, por tanto que proce la a la devolución lel 10 % del coste de la Tasa de Licencia de Apertura ingresada y que ascient 22 ∠∠ ,56 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo chiaten sado y dar traslado a l mismo a los Negociados de Desarrollo Económico y Recaudación, así como a la Intervención o Voncos, para su conocimiento y efectos oportunos.

19.3.- INFORME DE LA TÉCNICA DE DESARROLL LECONÓMICO EN RELACIÓN AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE DEVE UCIÓN DEL 100% LE LA LICENCIA DE APERTURA PRESENTADO POR DON EDUARDO LEPE REJO. DO (G2X 1307/2 /21).

Vista la solicit d con fecha de registro de entrada el 22 de diciembre de 2020 y n.º 11407, presentada por D. Eduarrio Lene Redondo, solici anrio la devolución del 100% de la Licencia de Apertura de Establecimier .o u "L C stanilla Troerna", típ 'ca", sin acompañar documento alguno.

Visto el informe emitido por la tecnica de Desarrollo Económico de fecha 8 de abril de 2021, en el que se hace constar que me li nte escrito, notificado al interesado el día 03/03/2021, se efectúa requerin ento para que, en un pla o de DIEZ DÍAS HÁBILES, aporte todos los documentos que deben accin, añar la solici ud, un la advertencia expresa de que en caso contrario, se le tendrá por DES CIDO de su petición.

Resultando que, la de la fecha el interesado no ha aportado la documentación requerida, n ciendo caso om so al requerimiento de esta Administración.

Considerando lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Proce Jimien o Auministrativo Común de las Administraciones públicas dispone de un plazo de diez días híbile contados a partir del día siguiente a la notificación, para que proceda a la subsanación, p. rticipanuole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

Considerando que el artículo 21 de la referida ley dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

<u>Primero</u>: Proceder al archivo de la solicitud de bonificación del 100% de la tasa de Licencia de Apertura de Establecimiento presentada por don Eduardo Lepe Redondoz, acordando el desistimiento del interesado, al no haber aportado la documentación requerida por esta Administración en el p'. o concedido al efecto, y declarando concluso el procedimiento administrativo iniciado, conforme a lo dispuesto en los artículos 68.1, 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado al Departamento de Desarrollo Económico y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y oportura se conocimiento.

19.4.- INFORME DE LA TÉCNICA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN RE ACIÓN AL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DEL 100% DE LA LICENCIA. D. AFTRIJRA PRESENTADO POR DOÑA CARMEN CARRASCO CÁCERES (GEX 7626/2020).

Vista la solicitud con fecha de registro de entrada el 30 de la trubre de 2 20 y n ? 9690, presentada por doña Carmen Carrasco Cáceres, solicitando la l'evo ución del 1000 à la Libencia de Apertura de Establecimiento de la actividad "Venta de productos textiles", incorporando docuemntación la cual se encuentra incompleta.

Visto el informe emitido por la técnica de Desa rollo Económico de fecha 15 de abril de 2021, en el que se hace constar que mediante escrito, no ilimado a la interes de el de 26/02/2021, se efectúa requerimiento para que, en un plazo de <u>DIEZ D. S HÁBILES</u>, subsan o de solicitud, con la advertencia expresa de que en caso contrario, se le tenchá p **DESISTIDA** de su petición.

Resultando que con fecha le registro de entrad el filo april de 2021 y nº 1597, la interesada presenta en esta Administració i para de la documentacio i requerida fuera del plazo establecido para ello.

Considerando lo dispuesto en el art sul 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas dispone de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que proceda a la subsanación, participándole que a las notificación de su petición, previa resolución que deberá ser dictida en las términos pre listos e le la artículo 21 de la citada ley.

Considerando que el arti vio 21 de la referida ley dispone que la Administración está obligada a dictar re olución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de initivación.

La Junta le Got arn. Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Pro der al archivo de la solicitud de bonificación del 100% de la tasa de Licencia de Aperturo de Establecimiento presentada por doña Carmen Carrasco Cáceres, acordando el desistimiento del interesa o, al haber aportado la documentación requerida por esta Administración FUERA DEL PLAZO legal nente establecido, y declarando concluso el procedimiento administrativo iniciado, conforme a lo dispuesto en los artículos 68.1, 84 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

26

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

#### 

3F94FE46F0EA8AC2DBF

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la interesada, así como dar traslado al Departamento de Desarrollo Económico y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y oportunos efectos.

- 20.- DETERMINADAS SOLICITUDES INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES (GEX 2285/2021).
- 20.1.- ESCRITO PRESENTADO POR EL COLEGIO SALESIANO SAN JOSÉ DE POZOBLANCO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CASETA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Ana García Fernández, en calicado profesora/coordinadora del colegio Salesiano San José de Pozoblanco, solicitando autorización par la utilización de la Caseta Partidos Políticos, con motivo de la celebración de la actividad Conviv ncias Escolares-Pastorales", los días 27 de abril al 4 de mayo de 2021, en horario de 9:00 hora, a 11:30 noras, que conlleva el uso de un proyector aportado por el centro e interesando mobiliario esiste te en mesa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acu rdos

Primero: Autorizar a la doña Ana García Fernández, en calidad de l rofe. a/coordinadora del colegio Salesiano San José de Pozoblanco para la utilización de la Caseta Políticos, con motivo de la celebración de la actividad "Convivencias Escolares-Pastoral " los cías 27 de abrular 1 de mayo de 2021, en horario de 9:00 horas a 14:30 horas

En cuanto al material solicitado, se les facilitará el mismo según disponibilidad y deberá ser devuelto en el mismo estado en que se presta.

Con la observación que citada autorización del rá ajust rse a la Coren di isterial vigente que corresponda, así como a cuantas normas sanitarias y de seguridad caan a licables, con motivo de la pandemia Covid'19.

Segundo.- Con la observación de vez er solicitante de berá in resar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 € por la utilización de dic as instalacióne, para esponder de posibles daños que se originen en las mismas.

Tercero.- Se procederá a la devolución d∈ dicha i anza, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto uso de las instalacionos y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

De confo .... 'ao cor, el artícul / 12 de D creto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corpor ciones Locales, del siguiente tenor:

- "1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicic del de tercero.
- No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubic ren incurridgios, en figiarios en el ejercicio de sus actividades".

Cuarto.- Co nunicar al interesado que la presente autorización lo es, a los solos efectos de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Quin p.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal Delegado del ervicio al objeto de coordinar esta autorización y al Departamento de Tesorería, para su conocimiento y etertos oportunos.

27

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

### 20.2.- ESCRITO PRESENTADO POR ALICIA PÉREZ CARRASCO INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE UNA CASETA EN EL RECINTO FERIAL.

Dada cuenta del escrito presentado por doña Alicia Pérez Carrasco, solicitando autorización para la utilización de Caseta en el Recinto Ferial, con motivo de la celebración de un bautizo, el día 8 de mayo de 2021, en horario de 13:30 horas a 23:00 horas, interesando mobiliario consistente en mesa y sillas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- No acceder a lo solicitado por doña Alicia Pérez Carrasco, debido a la situación actual por la pandemia Covid'19, comunicándole que hasta que no cambie la situación actual epidemio. Śgic que estamos atravesando no es posible la cesión de las instalaciones municipales del Recin' o Ferial pora el uso solicitado, según las recomendaciones sanitarias.

<u>Segundo.</u>- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Co con legado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos.

# 20.3.- ESCRITO PRESENTADO POR M.ª ÁNGELES GUIJ', N.VARILETE INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE UNA CASETA EN EL RECINTO FL'IAL.

Dada cuenta del escrito presentado por doña M.ª Án el es auijo Navar ete, si licitando autorización para la utilización de la Caseta A pabellón 3 en el Riccino Ferial o Vanta Directo Olipe, con motivo de la celebración de una comunión, el día 29 de mayo de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, al or co lo siguientes acuercos:

Primero.- No acceder a lo solicitado por la Angeles Guijo Nava, ete, debido a la situación actual por la pandemia Covid'19, comunicáno le que hasta que no cambie la situación actual epidemiológica que estamos atravesando lo prosible la cosión de los instalaciones municipales del Recinto Ferial para el uso solicitado, so ún la recomendaciones anita ias.

**SEGUNDO.**- Notificar el prese de acuerdo a la interesada y dar traslado al Concejal Delegado del Servicio, para su conocimiento y efectos oportunos

21.- INFORME '\_MITIDO POR LA JEF', 'U LA DE , OLICÍA LOCAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA COMUNIDAD LE CAOPIETARIOS DE A DA MADRE CARMEN SALLÉS 19, INTERESANDO ENSANCHAMIEN' DEL ACE, ADO Y/C COLO (A) 'UN DE GRAPAS (GEX 5653/2020).

Dada cuenta del informo em tiocipio la Jefatura de Policía Local, de fecha 29 de septiembre de 2020 y registro de entrada n.º c. 57%, en relación a la solicitud presentada por don Raúl García Ruiz, en calidad de Administrador y en representación de la Comunidad de Propietarios de Avda. Carmen Sallés, 19 de reservicion de la cerado y/o colocación de grapas para evitar la invasión de los vehazios y facilitar así en transito de los peatones, del siguiente tenor:

"Tenienal en cue ita las razones que los vecinos expesan en su escrito y la propuesta de la propia Comisión Informativa de Obras sobre "la realización de un estudio de posibles soluciones a llevar a efecto en todo el margen izquierdo... con preferencia de ensanchamiento del acerado si las dimensiones del viario la per nitera", se gira visita de inspección el día 29 de septiembre de 2020 sobre el lugar arriba m no anado on objeto de emitir el presente informe,

OBS TRVANDO:

28

Código seguro de verificación (CSV): 3F94 FE46 F0EA 8AC2 DBF8

#### 

BF94FE46F0EA8AC2DBF8

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

- 1.- Se dispone de una banda de rodadura de vehículos de una anchura total que oscila entre los 6,85 y 7,000 metros, destinada a dos carriles, uno para cada sentido de circulación. La banda de estacionamientos en batería del margen izquierdo (lado de los número impares) presenta una profundidad de entre 4,52 y 4,60 metros. El acerado de ese mismo margen izquierdo tiene una anchura media de 1,88 metros.
- 2.- Vistas las medidas anteriores, ES VIABLE el ensanchamiento del acerado en 0,5 metros más con objeto de obtener una anchura total resultante aproximada de 2,35 ó 2,40 metros de acerado a la vez que la banda de rodadura de vehículos <u>no descienda de los 6,50 metros</u> totales (3,25 metros para cada sentido de circulación) y manteniendo la misma banda de estacionamientos en baterí reduciéndola levemente, siendo en ambos casos suficiente.

No obstante, lo anterior, sería conveniente tener en cuenta también la opción de realizar en estudio urbanístico en dicha avenida sobre la posibilidad de cambiar los estacionamientos el baterí , del citado lado izquierdo (números impares), a estacionamiento en línea o cordón con lo que e consiguiría ganar unos 2,50 metros más para el acerado que podría quedar con una anchura 😇 👊 3nos, 4,50 metros, pasando el número de estacionamientos de 38 estacionamientos er bateril que hay en la actualidad a 22 estacionamientos en línea o cordón en el caso de efectuarse to re nodelación. Todo ello teniendo en cuanta la situación de dicha vía, muy próxima al centro come cua y ya e la actualidad, con un gran número de locales comerciales en planta baja en el margen izu, ierro que podía fomentar la apertura de determinadas actividades y negocios al contar con amplio espusio peatonal."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dans asla 10 de citado informe de la Jefatura de Policía Local a la Oficina Técnica de Obras, al objeto de que o cho asun o sea dictaminado en Comisión Informativa de Obras.

Dar traslado del presente acuerdo a la Conciala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, así como a la Oficina Técnica de Obras para su conclinión y efectos op no mos.

22.- ESCRITO DE LA DELEGACIÓN I ROUNCIAL DE DECARROLL I SOSTENIBLE EN CÓRDOBA EN QUE SE SOLICITA INFORME SOBRE LA LE ONE DAD DE PROYECTO DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "LA DEHESA" (GEX 2362/2021).

Dada cuenta del escrito de la Delegación Territo ial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, de fecha 4 de marzo de 2021, soliciando informe un relación al Expediente CI-21-011, para que este Ayuntamiento se pror uncie sobre la idon ida l de la actuación del Proyecto de implantación de la actividad Planta Solar For ovoltaica "La Debesa" ey cuación en el entorno "el chocolatero" del término municipal de Porsona co cayo titular es la entidad Santa Mercedes Solar 2, S.L.U.

Visto el la form e emitido por la Acculecta Municipal, de fecha 18 de marzo de 2021, en el que se hace constar que:

"A alirado el corcenido de la memoria-resumen aportada las parcelas afectadas por la actuación son de TTULARIDAD MINICIPAL, estando destinadas actualmente a aprovechamiento agrícola y gana ero; pertengue, es hienes de propios de esta Ayuntamiento y encontrándose clasificadas como UELO NO URBA 'IZABLI GENERICO, sin que se tenga constancia en el Departamento de Urbanismo de la tramitación de el peri ente patrimonial alguno de enajenación o adquisición de derechos de terceros sobre la finca referida.

El P. neamiento General de Pozoblanco, no recoge entre los usos regulados en suelo no oan, able art. 227) el de instalaciones de energías renovables, pudiendo enmarcarse éstas en el uso de industria definido en el art. 233, por cuanto son instalaciones destinadas a la producción energética y que por su naturaleza y requerimiento de superficie no pueden situarse en suelo urbano.

Las parcelas situadas en el paraje conocido como "DEHESA BOYAL", catastradas con las referencias 14054A02000044HG (POL. 20 PARC. 44), 14054A02000045HQ (POL. 20 PARC. 45), y 14054A02000046HP (POL. 20 PARC. 46); se encuentran clasificadas como SUELO NO URBANIZABLE GENERICO según el documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco. Los usos permitidos/autorizables en suelo no urbanizable genérico son los establecidos en el art. 237 de las N.S.P.P., entre el que figura como uso autorizable el USO INDUSTRIAL siendo las condiciones de implantación las reguladas en el artículo 233 de las ordenanzas en relación con el resto de normas de ordenación en suelo no urbanizable.

El Planeamiento General de Pozoblanco, en concordancia con la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece como requisito previo para la implantación en suelo no urbanizable, de cualquia tipo de edificación e instalación, que la misma no sea generadora de núcleo de población. For relaciona ello, el art. 219 de las N.S.P.P. y el art. 5.24 del Documento de Adaptación Parcial, establecan que "Las edificaciones (instalaciones) situadas a una distancia inferior a 500 m. del límite del suelo urbano o urbanizable se considerarán generadoras de núcleo de población independienteme.

La citada finca, clasificada como Suelo No Urbanizable Genérico, se citúa mer os de 500m. de la línea de suelo urbano industrial (Polígono 7 y 8 de Dehesa Boyal) y por anto cualquier implantación en la misma pudiera ser generadora de núcleo de población, a lo que cabe a adir que la Norma contempla la posibilidad de que "Dependiendo del tipo de edificación o instala núa de na sondicio es de la parcela y de las características del terreno, podrá eximirse excepcionalmente de cumplimiento de esta listancia mínima, previo Informe Técnico al respecto", es por ello que, a ju cio de quien su scribe, a implantación pretendida requiere de ser eximida de dicho incumplima nto, previa una adecua la justificación urbanística al respecto".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa le Chris de fecha, 23 le marzo de 2021, en el que se indica que leído el informe de la Arquitecta M. Michigo obre el cital o comenciamiento de informe a este Ayuntamiento, a raíz del trámite de autoritación imbiental unificada para que se pronuncie sobre la idoneidad de la actuación pretendida por el pronuntor Santa in ercedes FOLAR 2, S.L.U., quien pretende su uso industrial para una Planta Forovoltaic en terrenor de Sucho no Urbanizable pertenecientes a la Dehesa Boyal de propios de este Ayuntamiento, sin que se unga constancia de la tramitación del expediente patrimonial algundi para que enajenación, de constitución de derechos de superficie sobre dichas fincas. En el informe se concluye que la implantación pretendida del Polígono 7 y 8 de la Dehesa al situarse a menos de 500 m. de la maea de sura o un hano industrial pudiera ser generadora de núcleo de población y existiría nor tanto inconveniente de tipo urbanístico, necesitando previamente tramitar su posible exención previa, justificación urbanística al especto. Dictaminando esta Comisión el rechazo de dicha actuación al existin inconvenientes ura anisticos para su implantación y toda vez que no se ha recibido propue ta algi na sobre unas carrenos que son bienes propios de este Ayuntamiento y no se ha realizado procedim en co de ena enar ón o constitución de derecho de superficie.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

<u>Pr..nero</u>: Deses gar la lictuación que se pretende de implantación de Planta Solar Fotovoltaica "La Lahesa" y evacuación grade entorno "el Chocolatero" del término municipal de Pozoblanco, cuyo promotor es San a Mercades Solar 2, S.L.U., al considerar que existen inconvenientes urbanísticos para dicha implantación, al , como se indica en el informe técnico anteriormente trascrito.

<u>Ses. ndo</u>. Notificar la presente resolución a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdi ba, dar traslado al Departamento de Patrimonio, a la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios y a la Oficina Técnica de Obras, para su conocimiento y efectos oportunos.

Se levanta la sesión dando por finalizada la misma, y quedando pendiente de estudio para próxima sesión de Junta de Gobierno Local, los asuntos incluidos en el orden del día, que a continuación se relacionan:

- 23.- INFORME DEL ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR ETRALUX, S.A. INTERESANDO DEVOLUCIÓN DE AVAL DEL CONTRATO DE "SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL" (GEX 2573/2018).
- 24.- ESCRITO PRESENTADO POR LUBRICANTES VALLECOR, S.L. Y ASIMOTO, S.L. DENUNCIANDO LA BASURA ACUMULADA EN LA ZONA TRASER. DE SUS INSTALACIONES (GEX 2641/2021).
- 25.- ESCRITO PRESENTADO POR UN VECINO DE LA LUCALIDAD SOLICITANDO DESPLAZAMIENTO DE FAROLA EN AVDA. VILLANVEVA DE CÓRDOBA 88 PARA FACILITAR EL ACCESO A COCHERA (GEX 276 1/2021).
- 26.- ESCRITO PRESENTADO POR UNA VECINA LE LA LOCALIDAD SOLICITANDO ESTUDIO Y VALORACIÓN PARA COLOCACIÓN DE RAMPA EN ESCALERAS SITUADAS EN AVDA. EL SILO DE ACESTA DARQUE (GEX 2763/2021).
- 27.- ESCRITO PRESENTADO POR UP ECINO DE LA LOCALIDAD MOSTRANDO SU DISCONFORMIDAD SOBRE LAS JBRAS QUE SE REALIZAN EN LA TRAVESÍA DE FERNÁNDEZ FRANCO FOULLA A VIRGIN DE LOURDES 14, POR POSIBLES DAÑOS A SU PROPIEDAD EN CASO DE TEMPORAL DE LLUVIAS (GEX 3365/2020).
- 28.- LICENCIAS DE OBRAS DE INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L. (GEX 1407/2021), (GEX 1898/2021).

Y no habiendo más as ato de que trata, se lova, ó la sesión siendo las **quince** horas y cuarenta minuto a la día en principal consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo a la yo la Vicese retaria, artifico.